

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

30877 *PROMOCIONES H. MARTÍNEZ 97, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
ENERGÍAS MARTÍNEZ, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Anuncio de segregación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la LME), por remisión del artículo 73,1 de la LME, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Promociones H. Martínez 97 S.L.(la Sociedad), celebrada en el domicilio social el día 31 de octubre de 2012, ha aprobado por unanimidad, la segregación de una rama de actividad de la sociedad y aportación de la misma a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, Energías Martínez, S.L., mediante la constitución de la misma.

La sociedad segregada traspasará en bloque, sin extinguirse, y por sucesión universal, la parte del patrimonio de la Sociedad dedicada a la actividad de producción de energía fotovoltaica, a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, Energías Martínez, S.L., que adquirirá todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio segregado. La Sociedad recibirá, a cambio, 15.000 participaciones sociales de la Sociedad beneficiaria de nueva creación.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la Sociedad a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de segregación, no siendo necesarios el informe de los administradores ni el informe de expertos independientes sobre el proyecto de segregación, en los términos previstos en los artículos 42 y 78,3 de la LME.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad a oponerse a la segregación en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de segregación.

Arnedo, 21 de noviembre de 2012.- Marina Martinez de Quel, Administradora solidaria.

ID: A120079841-1